

ORDENANZAS Y TARIFAS AÑO 2010

IMPUESTOS

IBI

IBI Urbana	0,50%
IBI Rústica	0,6180%
Características especiales	1,20%

IAE	1,67%
Índice de situación	1

IIVTNU

Coeficientes	
1-5 años	3,30%
Hasta 10 años	3,00%
Hasta 15 años	2,80%
Hasta 20 años	2,70%
Tipo impositivo	22%

ICIO	3,75%
-------------	-------

IVTM

A) TURISMOS	
De menos de 8 cab. fiscales	20,88 €
De 8 a 11,99 CVF	56,43 €
De más de 12 hasta 15,99 CVF	119,12 €
De más de 16 hasta 19,99 CVF	148,32 €
De más de 20 CVF,	185,37 €
B) AUTOBUSES	
De menos de 21 plazas,	137,91 €
De 21 a 50 plazas, 27.111	196,43 €
De más de 50 plazas,	245,53 €
C) CAMIONES	
De men. 1000 kg carga útil	70,00 €
De 1000 a 2999 kg. id.,	137,90 €
De 3000 a 9999 kg. id.,	196,43 €
De más de 9999 kg. id..	237,23 €
D) TRACTORES	
De menos de 16 CVF,	29,24 €
De 16 a 25 CVF,	45,96 €
De más de 25 CVF, 19.034	137,90 €
E) REM. y SEMIRREM.Arrastr.	
De menos de 750 kg	0,00 €
De 750 kg c.út. a 1000	29,24 €
De 1000 a 2999 id.,	45,96 €
De más de 2999 id.,	137,90 €
F) OTROS VEHICULOS	
Ciclomotores,	7,32 €
Mot. menos de 125 cc.	7,32 €
Id. de más de 125 h.250 cc.,	12,54 €
Id. de más de 250 h.500 cc.,	25,07 €
Id. de más de 500 h.1000 cc.,	50,15 €
Id. de más de 1000 cc.,	100,31 €

TASAS

PISCINAS

Abonos	Temporada	Mes	15 días
Menos de 5 años	Gratis	Gratis	Gratis
De 5 a 12 años	22,00 €	16,00 €	11,00 €
De 12 a 65 años	40,00 €	30,00 €	20,00 €
Persona más de 65 años	20,00 €	15,00 €	10,00 €
Entradas	Laborables	Sábados y festivos	
Menor de 5 años	Gratis	Gratis	
De 5 a 12 años	2,00 €	2,50 €	
De 13 en adelante	3,00 €	3,50 €	
Más de 65 años	2,00 €	2,50 €	
Reducción por familia numerosa (se exigirá título acreditativo en vigor):			
de 3 a 6 hijos		20%	
de 7 a 9 hijos		30%	
de 10 o más hijos		40%	
a) Se cobrarán los precios de abonos y entradas por la edad que se tenga en el momento de su expedición			
b) Los abonos podrán ser expedidos a través de las Entidades financiera colaboradora			

RECOGIDA DE BASURAS 2009

Viviendas	46,70 €
Viv. habitables pero no ocupadas permanentemente	23,44 €
Vivienda con una persona	23,44 €
Peluquerías, salones belleza y similares	64,85 €
Oficinas administrativas y similares	46,70 €
Tiendas	106,71 €
Bares	155,68 €
Bares-Restaurantes	169,83 €
Almacenes en general, estén en uso o no	106,71 €
Industrias en general	106,71 €
Talleres mecánicos	106,71 €
Industrias de guarnecido de calzado hasta 5 trab.	102,61 €
Ind. de guarnecido de calz. de más de 5 trab.	116,42 €
Ind. dedicadas a la fabr. pan en el políg.	265,68 €
Industrias de fabr. y prod. de plásticos	2.213,65 €

MATRICULA DE PERROS

Tenencia y matrícula de perro	5,78 €
Tenencia y Matrícula de perro en el registro de perros potencialmente peligrosos	52,50 €
Perros de invidente	Exento

OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

1) OCUPACION PARCIAL DE VIA PUBLICA	
a) Es necesario pedir previamente.	
b) Se deberá comunicar el día de inicio y día de finalización	
c) No se permite usar más del 50 % del ancho de la vía pública	
d) 3 primeros días	Sin cargo
e) A partir del 4º día y sucesivos	0,525 €/m2 /dia
2) SI ES NECESARIO CORTAR LA CALLE:	
a) Es preciso solicitar previamente indicando: lugar exacto, motivo y circunstancias concretas, y Plan en el que se aporte croquis, día de inicio previsto y día final y medidas propuestas. Se deberá comunicar el día de inicio y día de finalización	

b) Por la Delegación de Tráfico se darán las instrucciones oportunas	
c) El interesado deberá adoptar a su costa las medidas de seguridad que se le indiquen.	
d) El Ayuntamiento podrá obligar a abrir la calle cuando lo considere oportuno.	
e) El Ayuntamiento podrá denegar la solicitud si discrecionalmente considera que existen soluciones alternativas no excesivamente gravosas.	
f) Se considerará que la calle está cortada cuando no sea posible el paso con un turismo normal (de hasta 4,40 m de largo)	
Por día, calles normales	21,00 €
Por día, calles denominadas "de ronda" a efectos de contribuciones especiales	42,00 €
Se considera día completo si el corte va a ser tres o más horas	

OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS

a) Por mesa y cuatro sillas (o menos), 3 meses de verano	26,25 €
b) En todo caso se dejará paso libre por acera	
c) Se seguirán instrucciones que dé el Ayuntamiento respecto a la ubicación material de los elementos.	
d) Tanto si se utiliza calzada como si el Ayuntamiento lo considera oportuno, se colocarán elementos de seguridad que la Delegación de Tráfico estime suficientes (ej: vallas fijas maceteros y elementos análogos) y que separen adecuadamente el tráfico del lugar donde se ubican las mesas y sillas. Si se estima que no hay medidas de seguridad suficientes, no se permitirá la ocupación.	

CEMENTERIO

A) NICHOS:

Concesión a cincuenta años	779,69 €
----------------------------	----------

B) COLUMBARIOS:

Concesión a cincuenta años: 318,24 euros. (concesión sujeta a disponibilidad)	334,15 €
--	----------

Tasa expedición de documentos

Duplicado de recibo de IVTM	6,00 €
Documentación para recuperación de perros en DPZ	5,00 €
Copia en CD de docum. municipal (si procede)	12,00 €
Obtención y renovación de licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos. Primera concesión y renovación (incluye la expedición de tarjeta acreditativa)	52,50 €
Expedición de duplicado de tarjeta/s acreditativa/s de la existencia de Licencia y de inscripción en el Registro de animales potencialmente peligrosos	20,00 €
Certificados o informes sobre documentación Municipal de una antigüedad superior a 10 años	30,00 €
Expedición de tarjetas de permiso de escopetas de aire comprimido	20,00 €

Tasa por prestación de servicios urbanísticos

Licencias de primera ocupación	1 ‰ del coste final de ejecución con un mínimo de 30 €
Licencia de apertura que no exija calificación	150 €
Licencia ambiental de actividad clasificada o tramitación que exija declaración de impacto ambiental	300 €
Licencia de funcionamiento e inicio de actividad)	150 €
Licencia de segregación o de innecesariedad	
Expediente de orden de ejecución	
Otras autorizaciones no clasificadas anteriormente	50 €
Informes urbanísticos	17 €

Tasa de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales

Concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado consistirá en una cantidad fija de 306,39 euros por vivienda o local, y se exigirá por una sola vez, sin que se pueda dar de baja.
La cuota tributaria mínima exigible por la existencia del servicio se establece en 3,62 euros/trimestre .

Se cobrará asimismo la cantidad que en cada momento determine el Gobierno de Aragón en concepto de tasa autonómica de depuración.

Las reclamaciones contra dicho concepto deberán formularse ante el Gobierno de Aragón.

Tránsito de ganado sobre vías públicas

Tarifas de la tasa anual POR CABEZA:

Unidad de ganado ovino o caprino	0,63 €
No se prorrateará en caso de alta o baja.	

Puestos, barracas, casetas de venta, atracciones o industrias callejeras

Puestos, barracas, casetas y cualquier otro elemento similar. Incluye hasta 4 m2 lineales	4,305 €
Por cada metro lineal adicional o fracción	1,155 €
Pista de autos de choque. Incluye una semana	393,750 €
Para facilitar las labores del personal encargado, las liquidaciones se redondearán a múltiplo de 10 céntimos superior.	

BASCULA

Pesaje de 0 a 10.000 kg	0,70 €
Pesaje de 10000 a 20.000 kg	1,00 €
Pesaje de más de 20.000 kg	1,80 €

OCUPACIÓN SUBSUELO

Ocupac. subsuelo (m/lineal)	5,7855 €
-----------------------------	----------

AGUA

Enganche agua (total): alta nueva:	435,14 €
------------------------------------	----------

a) Pagará en su totalidad el promotor.

b) Se abonará con la licencia de obras o con la solicitud. En el caso de que sea con la licencia de obras se podrá pagar al final de las obras siempre que se presente aval que garantice el pago.

c) En las construcciones nuevas, será obligatorio la colocación de contadores al exterior. En las Comunidades de Propietarios existirá un cuarto de contadores.

CONSUMO

Hasta 15 metros cúbicos	0,47260 €
de 15 a 30 metros cúbicos	0,57645 €
más de 30 metros cúbicos	0,68019 €
b) Consumos especiales al trimestre:	
Usos domésticos con jardín o piscina	0,68019 €
Usos industriales	0,68019 €
Usos especiales	0,68019 €

GRIFO AUTOMÁTICO

52 litros	0,4725 €
65 litros	0,5250 €
130 litros	0,1050 €

Se redondeará a múltiplo superior de 10 cm

Dada la problemática actual con el grifo automático, se acuerda estudiar la mejor solución.

BIBLIOTECA

Biblioteca (cuota anual)	Gratuita
Conexión a Internet 1 hora o fr. sup. 30', Lim. a una hora salvo que no haya más demanda	Gratuita

Se entiende que el uso no es para jugar o chatear por lo que el personal de la Biblioteca podrá invitar al usuario a que deje el ordenador libre.

Impresión por hoja	0,20 €
--------------------	--------

Se penalizará el retraso en la devolución de libros con la retirada del carné de préstamos, por un periodo de tiempo igual al retraso.

PABELLÓN

Pabellón (hora de utilización, concesión discrecional)	35,00 €
--	---------

FAX Y FOTOCOPIADORA

A) Fax	
EMISIÓN 1ª hoja	1,25 €
EMISIÓN resto hojas	0,65 €
Se establece RECEPCIÓN, por hoja	0,30 €
B) Fotocopias	
Por copia en DIN A-4 o inf.	0,10 €
Por copia en DIN A-3 y otros	0,20 €

UTILIZACIÓN LOCALES MUNICIPALES

Salón bodas de lunes a viernes, horario de 9 a 11:30, empadronados.	Sin cargo
Salón bodas fuera de ese horario, empadronados (Sometido a posibilidades municipales)	50,00 €
Salón bodas no empadronados (sólo horario de lunes a viernes y de 9 a 11:30)	50,00 €
Fianzas Para garantizar conservación elementos y limpieza. Transcurrido el evento, se devolverían. En otro caso, cobrar costes o ejecutar fianza.	150,00 €